



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y
DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN
IMPLEMENTACIÓN PARA FORMACIÓN
QUINTETO DE VIOLINES, ESCUELA AMANDA
CHÁVEZ NAVARRETE"**

QUILLON, Junio 24 de 2.013.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 4.- Ficha Técnica N° 13 de fecha 18.06.2013 de la Escuela Amanda Chávez Navarrete donde solicita la Implementación para "Formación de un Quinteto de Violines".
- 5.- Las Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA FORMACIÓN DE QUINTETO, ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE"**.
- 6.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 490 /

- 1) **APRUEBASE**, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA FORMACIÓN DE QUINTETO, ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE"**.
- 2) **LLAMESE** a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA FORMACIÓN DE QUINTETO, ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE"**, cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

3

- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN (S)**, **COORDINADOR SEP.**, **JEFE FINANZAS DAEM.** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"

NAU/ECHV /UZG/LKJ/CSS/Iss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
IMPLEMENTACIÓN "QUINTETO DE VIOLINES"**

1. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de instrumentos y accesorios para incentivar a los alumnos y alumnas la música clásica y orquestada, en la Escuela Amanda Chávez Navarrete.

2. CONDICIONES DE LA LICITACION

2.1 Modalidad de Contratación:

Propuesta Publica a suma Alzada, en moneda corriente, sin interese, según calendario de Licitación contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

2.2 Reglamento:

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a) Ley nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley nº 20.153, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c) Ley nº 16.774, especialmente en lo referido al artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- d) Por los presentes términos de referencia, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3. DE LA PROPUESTA.

La presente licitación busca proveer de instrumentos y accesorios para incentivar a los alumnos y alumnas la música clásica y orquestada, en la Escuela Amanda Chávez Navarrete.

Los proponentes deberán efectuar propuestas por la totalidad de los implementos a objeto de lograr un funcionamiento armónico y planificado. En tal sentido, se debe especificar claramente, al menos; la marca, procedencia, materialidad, garantía, etc.

REQUERIMIENTOS:

Cantidad	Instrumento
3	Violines Cremona $\frac{3}{4}$
2	Violines Cremona $\frac{4}{4}$
5	Soportes para violín $\frac{3}{4}$ - $\frac{4}{4}$
5	Atriles para partituras
2	Set de cuerdas para violín $\frac{3}{4}$
2	Set de cuerdas para violín $\frac{4}{4}$

4. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en la Propuesta Publica las personas naturales o jurídicas que cuenten con giro comercial u otro similar, que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y además, que estén inscritos en el registro en la Ley de Compra Publicas (Chile proveedores).

5. MONTO DE LA OFERTA

El monto de la oferta, deberá enmarcarse, como monto máximo en la suma de \$484.000.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos). Impuestos incluidos.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la provisión de los implementos no podrá ser superior a 05 días corridos, a contar de la fecha de consignada en la respectiva Orden de Compra.

7. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas en el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

8. RESPUESTAS Y CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se deberá precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que estas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

9. EVALUACION DE LA OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por el Coordinador Comunal SEP., Directora Daem. (S) y Secretario Municipal en la calidad de Ministro de fe, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) **Valor de la oferta:** Para su cálculo, se procederá a desarrollar la formula.
$$\text{PUNTAJE} = (\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}) / (\text{PRECIO OFERTA}) * 100$$

Ponderación **60%**

- b) **Plazo Entrega:** Se considera la siguiente tabla.

1 - 3 días se asignará 100 pts.

5 - 7 días se asignará 80 pts.

Sobre 7 días se asignará 0 pts.

Ponderación **40%**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada, queda facultada para analizar otros antecedentes de oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

10. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesta o en el portal www.mercadopublico.cl.

11. ADJUDICACION

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas la ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se deberá precisar que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

P

7

13. DE LA MULTAS

La entrega deberá efectuarse dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva. Cuando el proveedor no entregue la implementación dentro del día señalado, pagará al mandante multas diarias equivalente al 3% del monto neto del adjudicado.

14. DE LA RECEPCION

El proveedor deberá ingresar los materiales ofertado en dependencias municipales, Depto. Educación, y acompañar con carta por oficina de partes solicitando la recepción de la misma.

15. DE LA CANCELACION

Será cancelado a los 30 días de recibida la factura a través de la Oficina de Partes o a través de algún Medio Electrónico, y se recepcione conforme los implementos

16. DEL DOMICILIO Y JURISDICCION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencias, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



URIKA ZÚNIGA GAMONAL
DIRECTORA COMUNAL EDUCACION (S)
QUILLON

Quillón, Junio 2013.-

P

3